

Decreto No. 1075, que concede la fijación de domicilio en la República
al señor Alfonso Cuervo López
(G. O. No. 7892-Bis, del 1 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1075

VISTA la instancia que por conducto del Secretario de Estado de Justicia y Trabajo ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 5 de julio del año en curso el señor Alfonso Cuervo López, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, empleado de comercio, domiciliado y residente en la casa No. 65 de la calle 19 de Marzo de esta ciudad, provisto de la Cédula Personal de Identidad No. 2020 serie 1ra., con sello hábil para este año, mediante la cual solicita se le conceda la fijación de domicilio en la República;

VISTOS los documentos que integran el expediente;

En virtud de lo dispuesto por el artículo 13 del Código Civil, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se concede la fijación de domicilio en la República al señor Alfonso Cuervo López, de las generales indicadas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1076, que nombra al Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, Embajador
Consultor Jurídico de la Secretaría de Estado de Relaciones
Exteriores y Culto

(G. O. No. 7892-Bis, del 1 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1076

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5º, de la Constitución de la República, dicto el s

DECRETO:

UNICO.— El Licenciado Emilio Rodríguez Demorizi queda nombrado Embajador, Consultor Jurídico de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, en sustitución del Licenciado Temístocles Messina, con efectividad desde la fecha del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1077, que concede naturalización dominicana al señor
José María Eliseo Guzmán
(G. O. No. 7890, del 26 de septiembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1077

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha elevado al Poder Ejecutivo el señor José María Eliseo Guzmán, de nacionalidad cubana, natural de Matanzas, Cuba, mayor de edad, casado, de ocupación químico-azucarero, domiciliado y residente en el Ingenio Caei, Distrito Municipal de Yagüate, Provincia Trujillo, portador de la cédula personal de identidad No. 15884, serie 2, con sello de renovación Nº 23807 para el año 1955, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683, del 16 de Abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor José María Eliseo Guzmán, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia Trujillo pre-